

	Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP	CÓDIGO: PO-PG-01
		PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024

1 PROCESO MANUAL ASOCIADO:	Gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones
2 OBJETIVO:	Definir el procedimiento para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP -.
3 ALCANCE:	Se enmarca en la definición de mecanismos/fuentes de financiación que se incluyen en la PIIP, la programación del proceso de migración correspondiente y conforme con la fuente de recursos, la verificación de la funcionalidad de los procesos requeridos para la entrada en operación, y finalmente, la operación y uso de la PIIP por parte de las entidades vinculadas a los mecanismos/fuentes de financiación correspondientes.

4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Banco de Proyectos de Inversión: conjunto de proyectos de inversión pública viables e identificados con un código BPIN, que se encuentran registrados en la PIIP.

Etapas Pre-Operativa: corresponde a la etapa antes de la entrada en operación de la PIIP. El objetivo principal es asegurar que el sistema cumpla con todos los requisitos técnicos, funcionales y de calidad necesarios para su operación exitosa.

Etapas Operativa: corresponde a la etapa de funcionamiento del sistema con los diferentes usuarios, su mantenimiento, monitoreo y la mejora continua de sus procesos, subprocesos y rendimiento.

Fuentes/Mecanismos de financiación: indica la fuente habilitada para la migración de los proyectos de inversión con recursos de inversión pública, las cuales pueden ser:

- a. Recursos del Presupuesto General de la Nación.
- b. Recursos propios de las entidades territoriales, incluye recursos del Sistema General de Participaciones.
- c. Recursos del Sistema General de Regalías.
- d. Recursos de los Resguardos Indígenas que están autorizados para administrar y ejecutar directamente los recursos de la AESGPRI, Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), mecanismo de Obras por Impuestos, localidades, u otra unidad administrativa asociada a los Distritos, bancos de proyectos de inversión específicos como FONBUENAVENTURA o Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros.

Migración automática: hace referencia al proceso en el cual se realiza la migración de los proyectos de inversión viables en la herramienta SUIFP a la PIIP, que cuenten con recursos asignados en la vigencia de la migración, ya sea a través del decreto de liquidación corriente de la vigencia o a través de un trámite presupuestal que quede en firme antes del momento de la migración.

Migración manual: hace referencia al proceso en el cual se realiza la marcación por parte del usuario de los proyectos de inversión que migrarán de la herramienta SUIFP a la PIIP, conforme las condiciones o reglas de migración establecidas para cada fuente o mecanismo de financiación.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

Modelo Integral de Seguimiento (MIS) a la Inversión Pública: conjunto de orientaciones, herramientas e intervenciones que propende por la calidad de la inversión pública, a través de la mejora en la toma de decisiones y el fortalecimiento de capacidades para mitigar riesgos de manera temprana en el ciclo del proyecto.

PIIP: Plataforma Integrada de Inversión Pública. Es la herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública.

Producto mínimo viable: corresponde a la solución básica y efectiva que garantiza el correcto funcionamiento de los diferentes procesos requeridos para la gestión de proyectos de inversión en la PIIP de acuerdo con las metodologías establecidas para cada una de las fuentes/mecanismos de financiación.

Requerimiento: documento establecido que contiene las especificaciones detalladas y claras de las funcionalidades, características y condiciones que la PIIP debe cumplir para gestionar los proyectos de inversión.

Reporte de Avance: es un paso del subproceso de seguimiento y control del proceso de ejecución, que se mantiene durante toda la etapa de ejecución e incluye el registro mensual de los avances físicos y financieros del proyecto.

Subproceso de Seguimiento y Control: en el marco del MIS, es el seguimiento establecido en el proceso de ejecución que plantea un esquema de reporte de información periódica y evaluación a través de métricas sobre el avance de los proyectos de inversión, independientemente de la fuente de financiación o nivel de gobierno.

5 MARCO NORMATIVO Y LINEAMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN Y OPERACIÓN DE LA PIIP

El proceso de transición hacia la PIIP busca integrar los diferentes sistemas de información que soportan el ciclo de la inversión pública, en particular la MGA Web, SUIFP PGN, SUIFP (SGR y Territorio), SPI Nación, SPI Territorio y otros asociados al ciclo de inversión pública. Este proceso inició en 2022 con la expedición de los siguientes actos administrativos por parte de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública DPII:

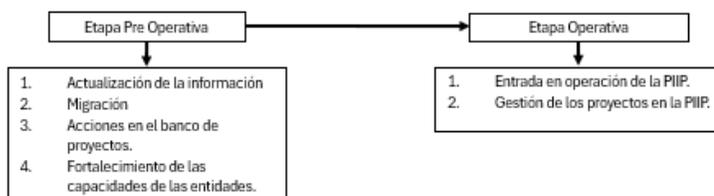
1. El 26 de octubre de 2022, con la expedición de la circular 0020-4 “Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública”, se informó que el funcionamiento de la PIIP implica una etapa de transición en la que se migrarán gradualmente a la nueva plataforma los diferentes mecanismos de gestión de proyectos de inversión. Para esto, en el mencionado documento se establecieron directrices a las entidades del Presupuesto General de la Nación, que comprendieron , la depuración de la información en la MGA web, los procesos de migración de proyectos de inversión desde SUIFP – PGN a la PIIP, el proceso de reporte de la información de seguimiento, recomendaciones para los proyectos de inversión que estarían en ejecución para el año 2023 conforme al decreto de liquidación de presupuesto, indicaciones para los proyectos de inversión que venían adelantando el proceso de viabilidad en SUIFP-PGN, acople a la nueva estructura de la información de los proyectos de inversión que se migraron desde SUIFP – PGN e indicaciones para mecanismos diferentes a PGN.
2. El 11 de diciembre de 2023, mediante la circular 0020-4, se emitieron orientaciones para el cierre fiscal 2023, para el inicio de ejecución de la vigencia 2024 y para la transición hacia la PIIP en las entidades territoriales. En este último aspecto se destacan la necesidad de contar con la información depurada de los proyectos de

	Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP	CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024
---	--	---

inversión cargados en la MGA Web, aclaraciones sobre el proceso asistido para la migración de proyectos de inversión y de la asistencia técnica que se prestará en dicha actividad.

3. El 18 de diciembre de 2023, en la circular 0022-4 se presentaron las orientaciones para el cierre fiscal de la vigencia 2023 e inicio de la vigencia 2024 en la PIIP, para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, PGN. En este documento se establecían los lineamientos para la migración de la información de los proyectos inversión a la PIIP, los procesos de actualización de proyectos de inversión, en particular con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el reporte de seguimiento para el cierre de la vigencia y para la vigencia 2024, entre otros.
4. El 17 de julio de 2024, a través de la circular 0050 -4 se expidieron lineamientos para la transición y puesta en marcha de la PIIP para departamentos y municipios. En este documento se establecieron los grupos de migración, las orientaciones para la migración (automática y manual) de la información de los proyectos de inversión de las entidades territoriales a la PIIP relacionadas con la depuración de la información, la capacitación a las entidades territoriales, las acciones que se deben realizar durante y posterior a la migración, el proceso de reporte de la información de seguimiento, los roles y actividades para el acople a la nueva estructura de la información, entre otros.
5. El inicio de la operación de la PIIP en otros mecanismos se notificará de manera oportuna mediante actos administrativos emitidos por la DPIL.

A continuación, se presenta el esquema general del proceso de migración:



6 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PIIP.

Para la implementación gradual de la PIIP se definen dos etapas: Pre-Operativa y Operativa. Durante cada etapa se deben realizar diferentes actividades a cargo del Departamento Nacional de Planeación- DNP y a cargo de la entidad territorial, nacional o vinculada a la fuente/mecanismo correspondiente. A continuación, se detallan estas actividades en cada una de las etapas:

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

6.1 Etapa Pre-Operativa

6.1.1 Actividades a cargo del DNP

1. **Verificar la disponibilidad de la funcionalidad de los desarrollos (a nivel de software) establecidos en el producto mínimo viable de cada fuente de financiación.**

La DPPII a través de la Subdirección de Proyectos, y la Subdirección del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional debe verificar la funcionalidad y calidad de los desarrollos asociados al producto mínimo viable establecido para la fuente de financiación correspondiente, en concordancia con los requerimientos remitidos por la Subdirección de Proyectos o la entidad y/o dependencia que lo remita.

2. **Determinar las reglas de migración de los proyectos de inversión pública en concordancia con la fuente de financiación correspondiente**

De acuerdo con las características de cada fuente de financiación, la DPPII define las reglas de migración correspondientes que comprenden entre otras:

- a. Migrar hacia la PIIP los proyectos de inversión que se estén viables, en los procesos de gestión de recursos, o ejecución. Por tal razón, es necesario que cada entidad revise sus proyectos de inversión e identifiquen aquellos que, aunque estén abiertos en el SUIFP, no continuarán gestionándose.

El administrador local de cada entidad asegurará que se adelante una depuración de los proyectos de inversión cargados en la MGA Web, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- i. Los proyectos de inversión que se encuentren en MGA Web, que no tengan código BPIN y que lleven dos (2) años o más sin actividad en la plataforma, se inactivarán por el Administrador General de la MGA Web conforme a las orientaciones dadas en el literal A.1 de la circular 020 – 4 de 2022. La administración debe tener presente este proceso de depuración automática para evitar inconvenientes con la información.
- ii. Los proyectos de inversión en proceso de ingreso de información a la MGA Web, cuyo registro lleve menos de dos (2) años, y respecto de los cuales la entidad decida no continuar con dicho proceso, serán eliminados. Esta acción será adelantada por el usuario que tenga el rol “formulador oficial” y que tiene a cargo dicho proyecto en la herramienta.
- iii. Los proyectos de inversión, que ya cuentan con código BPIN, que no se encuentren viables, y respecto de los cuales la entidad decida no continuar con dicho registro, serán inactivados, para lo cual deberán devolverse desde SUIFP a la MGA web, y proceder a su inactivación en la MGA web. Esta acción será adelantada por el usuario que tenga el rol “formulador oficial” y que tiene a cargo dicho proyecto en la herramienta o por el administrador local de la entidad.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

- b. Los proyectos de inversión que fueron ingresados a la MGA en versiones anteriores a la MGA web no se migrarán a la PIIP, por tanto, las entidades responsables de estos proyectos de inversión deberán formularlos nuevamente y adelantar su proceso de viabilidad.
- c. A partir de la entrada en operación de la PIIP, los proyectos de inversión deberán ser inscritos en la MGA web para su posterior viabilidad en la PIIP. Para ingresar un proyecto, debe seleccionar al inicio de la MGA Web una de estas tipologías, las cuales están descritas en el Manual de procedimientos para la gestión de proyectos de inversión pública en Colombia:
 - i. Tipología A — Provisión de bienes o servicios
 - ii. Tipología B — Operaciones de inversión y servicios de apoyo
 - iii. Tipología C – Para proyectos de inversión e las convocatorias del SGR del ministerio de ciencia, tecnología en innovación.
 - iv. Tipología E – Para proyectos de inversión de pueblos y comunidades indígenas en el marco del Sistema General de Regalías.

Cualquier otra tipología que se seleccione conllevará a la nueva formulación del proyecto para su correcta transferencia a la PIIP.

- d. Las condiciones para migrar proyectos de inversión, en un tiempo posterior a la entrada de operación de la PIIP en concordancia con la fuente de información correspondiente.
 - e. Actividades que se pueden hacer durante el proceso de migración.
 - f. Acciones a realizar posterior a la entrada en operación de la PIIP para la gestión de los proyectos de inversión.
 - g. Valores que se cargarán en la PIIP.
- 3. Definir las acciones en SUIFP y SPI previas a la migración de proyectos de inversión del banco correspondiente**

De acuerdo con las características de cada fuente de financiación, la DPPI establecerá en la circular correspondiente la secuencia del mecanismo/fuente a migrar y en ella las acciones a realizar en SUIFP y SPI:

- a. Indicar el rol que deberá devolver a la MGA web los proyectos de inversión no viables que se encuentran en la herramienta SUIFP; archivar los proyectos de inversión viables que la entidad decida que no serán ejecutados y que también se encuentran en dicha plataforma; y cerrar los proyectos de inversión que hubiesen finalizado su ejecución. Los pasos para archivar y cerrar los proyectos de inversión se encuentran publicados el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>.
- b. Proceso para identificar en la herramienta SUIFP los proyectos de inversión a migrar en concordancia con las reglas de migración de proyectos de inversión, y sus tipologías (automática y manual).
- c. Condiciones para la actualización de la información en SUIFP.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

- d. Actividades y condiciones para la migración de la información relacionada con el seguimiento a los proyectos de inversión que se migran.

4. Establecer las reglas para realizar el “Reporte de Avance”

De acuerdo con las características de cada fuente/mecanismo de financiación, la DPPII establecerá en la circular correspondiente:

- a. La información que se migrará.
- b. Las acciones y tiempos que se requieran para completar la información teniendo en cuenta el Modelo Integral de seguimiento MIS.

5. Definir el cronograma de operación de PIIP asociado al banco de proyectos de inversión a migrar

A partir de la cantidad de los proyectos de inversión a migrar, la DPPII, se establecerá el cronograma de transferencia, su gradualidad y los mecanismos de comunicación con las entidades vinculadas a la fuente de financiación que sea objeto de migración.

6. Proyectar la circular de migración de la fuente/mecanismo de financiación

Para informar el proceso, condiciones, tiempos, reglas y los roles que realizarán diferentes acciones relacionadas con el proceso de migración, la DPPII, elaborará una circular que será remitida mediante comunicación electrónica a las entidades correspondientes, y será publicada en la página <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>

7. Pruebas piloto

El proceso de transición para la entrada en funcionamiento de la PIIP en cada fuente de financiación contará con el desarrollo de pruebas piloto preparatorias, que tendrán como propósito establecer parámetros de rendimiento de la PIIP teniendo como base los siguientes criterios que permitan obtener métricas en los territorios y/o entidades con diferentes valores en:

- a. Conectividad: internet
- b. Cantidad de proyectos de inversión registrados
- c. Accesibilidad

Teniendo en cuenta las características de las fuentes de financiación, para el desarrollo de los pilotos, la DPPII determinará las entidades en donde se realizarán y el cronograma para su desarrollo. Adicionalmente notificará y coordinará con las Secretarías de Planeación y/o Oficinas Asesoras de Planeación o entidades que hagan sus veces la ejecución del piloto. Una vez finalice la operación del piloto se realizará una reunión de retroalimentación para mejorar la eficiencia de la PIIP.

8. Planear el fortalecimiento de capacidades en las entidades

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

La Subdirección de Proyectos de la DPPII realizará las siguientes acciones para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y usuarios de los sistemas de información de las entidades asociadas a las fuentes de financiación/mecanismos que se encuentren en proceso de migración:

- a. Definir el programa de fortalecimiento de capacidades: comprende la definición del programa de capacitación, la preparación de contenidos, y la preparación de los facilitadores.
- b. Determinar el cronograma de capacitación
- c. Determinar del cronograma de asistencia
- d. Divulgación del programa de fortalecimiento

9. Desarrollar pruebas en ambientes disponibles

La Subdirección de Proyectos de la DPPII, realizará las pruebas correspondientes en los ambientes que se determinen (por ejemplo: mesa de ayuda, pruebas, capacitación) para verificar la funcionalidad de los diferentes procesos asociados a la fuente de financiación/mecanismo, y su consistencia con los requerimientos establecidos para los sistemas de información. Adicionalmente se realizarán las siguientes acciones dentro de este paso:

- a. Socialización de los desarrollos a todo el equipo de la Subdirección de Proyectos y otras Direcciones del DNP.
- b. Capacitación de equipo de la Subdirección de Proyectos y otras direcciones técnicas sobre las funcionalidades correspondientes de acuerdo con el banco de proyectos migrado.

10. Mesa de ayuda

Teniendo en cuenta las características de la fuente de financiación de proyectos de inversión que entra en operación en la PIIP, la DPPII, la Subdirección de Proyectos, y la Subdirección del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, dimensionará los recursos necesarios para la implementación y el funcionamiento de la mesa de ayuda en todos los niveles.

11. Designación del equipo de asistencia técnica de la Subdirección de Proyectos de acuerdo con el banco de proyectos de inversión que migra información a la PIIP

La Subdirección de Proyectos de la DPPII, designará funcionarios y/o contratistas para la asistencia técnica y seguimiento al cumplimiento de las actividades pre-operativas de implementación de la PIIP, por parte de las entidades correspondientes vinculadas a la fuente de financiación que se migra.

12. Notificación mediante comunicación formal (cuando aplique) a las entidades vinculadas a la fuente de financiación/mecanismos que se migra, el inicio de la transferencia de los proyectos de inversión.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

Cuando el proceso de implementación de la PIIP sea gradual en una fuente/mecanismo de financiación, la Subdirección de Proyectos de la DPPII, notificará a las entidades correspondientes las fechas establecidas, el inicio de la migración de los proyectos de inversión y los pasos a seguir para su correcta gestión.

6.1.2 Actividades a cargo de las entidades vinculadas al mecanismo/fuente de financiación

1. Actualizar la información

La entidad es responsable de actualizar en la MGA web el correo electrónico del administrador local de la entidad para el desarrollo del proceso de migración.

2. Depurar la información

La entidad debe depurar la información a migrar teniendo en cuenta las condiciones establecidas por la DPPII para tal fin, comunicadas a través de las circulares correspondientes.

3. Actualizar los proyectos de inversión en SUIFP de manera previa a la migración.

La entidad debe actualizar los proyectos de inversión con base en:

- a. Las reglas para la migración de proyectos de inversión en los tiempos establecidos en la circular correspondiente
- b. Implementación de las acciones en SUIFP previas a la migración de acuerdo con la circular correspondiente

4. Preparar y disponer el talento humano

Es responsabilidad de cada entidad asegurar que los funcionarios y los usuarios del sistema que están gestionando los proyectos de inversión realicen las siguientes acciones para mejorar sus competencias:

- a. Asistir a las capacitaciones programadas para las diferentes funcionalidades y/o procesos asociados a la migración y gestión de proyectos de inversión en la PIIP.
- b. Consultar los diferentes contenidos dispuestos en <https://mgaayuda.dnp.gov.co>, para la gestión de proyectos de inversión. y en soportepiip en youtube
- c. Participar en las jornadas de asistencia in-situ y virtuales que puedan ser programadas por el DNP.

5. Articular las acciones con el DNP

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

Para la adecuada implementación de la PIIP en las diferentes fuentes de financiación, según programación correspondiente, cada entidad que participen en la gestión de los proyectos de inversión correspondiente debe:

- a. Notificar la lectura de la comunicación remitida por el DNP en donde se informa la fecha de la migración de los proyectos de inversión.
- b. Coordinar con la DPPII, las condiciones técnicas y la disponibilidad del talento humano correspondiente para la ejecución de los pilotos programados y/o las actividades de fortalecimiento de capacidades de asistencia técnica.
- c. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica, y logística necesaria y suficiente para el desarrollo de los pilotos programados y/o actividades de asistencia técnica en el marco de las acciones de fortalecimiento de capacidades establecidas por el DNP.

6.2 Etapa Operativa

6.2.1 Actividades a cargo del DNP

1. Seguimiento al proceso de migración

La Subdirección de Proyectos de la DPPII, realizará el seguimiento al proceso de migración asociado a cada fuente de financiación/mecanismo en los siguientes aspectos:

- a. Notificación a las entidades del inicio del proceso de migración.
- b. Migración de proyectos de inversión según las reglas establecidas.
- c. Calidad de la información migrada.
- d. Actualización y reporte de información posterior a la migración en la PIIP.

2. Canalización de solicitudes de atención al usuario a través del protocolo de mesa de ayuda

La Subdirección de Proyectos de la DPPII canalizará las diferentes solicitudes de los nuevos usuarios de la PIIP, utilizando el protocolo de Mesa de Ayuda.

3. Divulgación de las mejoras y/o nuevos desarrollos

La Subdirección de Proyectos de la DPPII, divulgará los nuevos desarrollos y/o mejoras de la PIIP a través de la plataforma y/o de la página <https://mgaayuda.dnp.gov.co>.

4. Hacer seguimiento al “Reporte de Avance”

- a. Cuando el DNP identifique dificultades en la calidad de la información en alguno de los capítulos del reporte de seguimiento, a través de la Subdirección de Proyectos de la DPPII, podrá solicitar a la entidad correspondiente su verificación, y en dado caso, su corrección.

Durante la transición hacia la PIIP, el DNP podrá modificar los períodos para el reporte de la información de seguimiento mensual de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta la implementación gradual de funcionalidades, y la

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

estabilización que requiere la plataforma con la integración de los diferentes bancos de proyectos. Para el proceso de transición de las entidades territoriales, la completitud de información bajo la nueva estructura de seguimiento, el reporte debe realizarse desde el periodo de enero.

5. Facilitar el programa de fortalecimiento de capacidades

La Subdirección de Proyectos de la DPII realizará las acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a las entidades. Para esta actividad se coordinarán con las instituciones correspondientes y delegados el desarrollo de las actividades de asistencia técnica.

6.2.2 Actividades a cargo de las entidades vinculadas al mecanismo/fuente de financiación

1. Participar en las jornadas de fortalecimiento de capacidades de asistencia técnica

De acuerdo con el programa de fortalecimiento de capacidades de asistencia técnica establecido por la DPII, cada entidad deberá asegurar la participación de los funcionarios encargados de la gestión de proyectos de inversión en las diferentes acciones que lo componen para un adecuado entendimiento de las funcionalidades que se encuentren en operación de la PIIP.

2. Verificar la información de los proyectos de inversión migrados

Es responsabilidad de cada entidad verificar que la información migrada a la PIIP de cada proyecto de inversión sea la correcta y en caso de que se presente alguna inconformidad, reportarla a la DPII a través de los mecanismos establecidos, según circular correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán confirmar la ejecución del desarrollo del proceso de migración, mediante el formato establecido para tal fin.

3. Realizar los procesos establecidos para el inicio de la gestión de los proyectos de inversión en la PIIP

De acuerdo con las directrices de la DPII determinadas en la circular correspondiente, cada entidad deberá efectuar todos los pasos para el inicio de la gestión de los proyectos de inversión en la PIIP, atendiendo los roles asociados en cada paso.

4. Efectuar las solicitudes de asistencia técnica, a través de los canales dispuestos en la circular de migración de la fuente de financiación

La DPII ofrece el servicio de asistencia técnica para la gestión de proyectos de inversión, por medio del cual se brinda capacitación, asesoramiento y solución de inconvenientes en las plataformas informáticas a través de la mesa de ayuda. Para el acceso a estos servicios se tienen en cuenta las siguientes consideraciones frente a los tres procesos que conforman esta asistencia técnica:

- a. Mesa de Ayuda

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>	<p>CÓDIGO: PO-PG-01 PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024</p>
--	---	---

La mesa de ayuda presta sus servicios de lunes a viernes entre las 8:00 y las 16:00 horas. Para reportar cualquier novedad en la herramienta, debe diligenciarse el formato https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Mesa_de_ayuda_Nacion.docx de manera completa y remitirlo al correo electrónico soportepiip@dnp.gov.co.

b. Capacitación y entrenamiento

En el proceso de capacitación y entrenamiento se adelantan sesiones sobre los cambios conceptuales del ciclo de los proyectos de inversión, el proceso de migración de la información de los proyectos de inversión, y los procesos y subprocesos asociados a su gestión.

Esta información está disponible en <https://mgaayuda.dnp.gov.co/> y el canal <https://www.youtube.com/@SoportePIIP>

c. Asesoría de la DPII

La DPII, a través de la Subdirección de Proyectos orientará en temas relacionados con:

- i. La formulación de proyectos de inversión.
- ii. La gestión de procesos presupuestales asociados a proyectos de inversión y, si es necesario, se busca la articulación con dependencias o entidades competentes para dicho apoyo.
- iii. El uso de proyectos tipo.
- iv. La conformación de banco de proyectos de inversión.

Para aclaraciones y sugerencias, la entidad siempre puede comunicarse al correo electrónico soportepiip@dnp.gov.co.

5. Realizar el reporte de seguimiento a los proyectos de inversión pública.

Las entidades deben efectuar el reporte de seguimiento en concordancia con lo establecido en la Resolución Orgánica 063 de 2023 expedida por la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, dichas entidades, deberán reportar el avance de seguimiento mensual de cada uno de los proyectos de inversión, en las fechas de la apertura y cierre mensual programadas por la DPII en la PIIP.

	Protocolo para la implementación gradual de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP	CÓDIGO: PO-PG-01
		PÁGINA: 1 de 7 VERSIÓN: 0 FECHA: 24-10-2024

Control de cambios		
Versión:	Fecha:	Descripción
0		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Adriana Montenegro Bernal	Gina Juliana Rincón Rodríguez William Augusto Jiménez Santana	Jorge Antonio Cuenca Osorio
Contratista Subdirección de Proyectos	Subdirector de Proyectos Subdirector del Banco de Programas y Proyectos	Director de Proyectos e Información para la Inversión Pública
Firma	Firma:	Firma: